

México, D.F., a 18 de abril de 2016.

SC/CPHAC/JUDPC/016/2016.



Para: **Alejandro Salafranca Vázquez**  
Coordinador de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural

De: **Lucio Lara Plata**  
JUD de Patrimonio Cultural

### Nota Informativa

## Segunda sesión de asesoría para la declaratoria de la danza mexicana como patrimonio cultural intangible de la CDMX

*Viernes 15 de abril, 2016*

En atención al oficio SEDEREC/DGEPC/377/2016, con fecha 12 de abril del 2016, firmado por la Lic. Evangelina Hernández Duarte, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, mediante el que solicitó a esta Coordinación asesoría sobre la *Declaración de la Danza Mexicana como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad a los grupos interesados* (sic), me permito informar a usted lo siguiente:

1. La reunión se llevó a cabo el viernes 15 de abril en la biblioteca de la Dirección General de Educación Indígena de la SEP, ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 127, colonia Centro, ya que en las oficinas de la SEDEREC no había espacio.



Secretaría de Cultura  
Coordinación de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural

Av. de La Paz No. 26, 3er piso  
Col. Chimalistac Del. Álvaro Obregón  
C.P. 01070. México D.F.

T. (55) 1719 3000, Ext. 1338



2. La reunión inició con la presentación de los portadores de la tradición, representantes de los grupos *Ollin Mazatl*; *Cemanáhuac*; *Citlaltónac*; *Ze Mazatl A.C.*; *Amoxoc* y *Mazacoatl*; así como de Martín Ponce Rubio, JUD de Atención a Comunidades Étnicas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; de Lucio Lara Plata, JUD de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura; y de Alicia Yaneth García Gutiérrez, asistente de la JUD Patrimonio Cultural de la misma Secretaría.

En total participaron 17 promoventes del bien cultural (adjunto directorio).



Inicio de la sesión de asesoría.

3. Debido a que en esa segunda sesión de asesoría había personas que no participaron en el taller llevado a cabo con los peticionarios el 23 de julio del 2015 en las instalaciones de la SEDEREC, Lucio Lara propuso el siguiente orden del día: 1. Recapitulación del taller del año pasado; 2. Revisión de avances y; 3. Preguntas.

El temario del taller impartido en el 2015 fue el siguiente:

**Tema 1. Marco conceptual.**

1. Concepto de cultura
2. Diversidad cultural
3. Patrimonio cultural tangible e intangible
4. Patrimonio mundial

**Tema 2. Procedimientos. Declaratorias de Patrimonio Cultural en el Distrito Federal.**

5. Título Séptimo de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal





6. Carta de solicitud (inicio de procedimiento)
7. Expediente técnico
8. Plan de salvaguarda
9. Expedición del decreto de declaratoria
10. Conformación de la comisión
11. Programa de trabajo

4. Posteriormente se leyó el oficio de respuesta, con fecha 18 de noviembre de 2015, a las dos peticiones de declaratoria enviadas al Secretario de Cultura por los C. Sergio Lino Segura Atanacio, Director y representante legal del Calpulli Ze Mazatl A. C., y Mauricio Zagal Flores, Director General y representante legal del Centro de Formación Cultural por la Familia y la Paz A. C., mediante el que se les hicieron observaciones sobre la documentación faltante de acuerdo con lo requerido por la Ley de Fomento Cultural.

5. Por otra parte se mencionó que en este caso se trata de una declaratoria local, es decir, de la Ciudad de México. Que el trámite para la inscripción de un bien cultural en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO es en la Dirección de Patrimonio Mundial del INAH.

6. Nuevamente se explicó el procedimiento para iniciar el trámite de una declaratoria, acentuando en los puntos siguientes:

- a) Se recomendó unificar la propuesta si se trata del mismo bien cultural.
- b) Elaborar el expediente técnico, que debe ser una investigación lo más detallada posible con el propósito de documentar y destacar el carácter único y excepcional del bien cultural.
- c) Tanto el expediente técnico como el plan de salvaguarda deben ser elaborados por los promoventes.
- d) Que una declaratoria de esa naturaleza es para el beneficio de la colectividad.
- e) Que cuando un bien es declarado, posteriormente se conforma una comisión en la que participan los portadores del bien cultural, personal de la Secretaría de Cultura, especialistas y autoridades competentes en la material.

7. Los promoventes quedaron de elaborar el expediente técnico y solicitar una nueva reunión para revisar los avances.

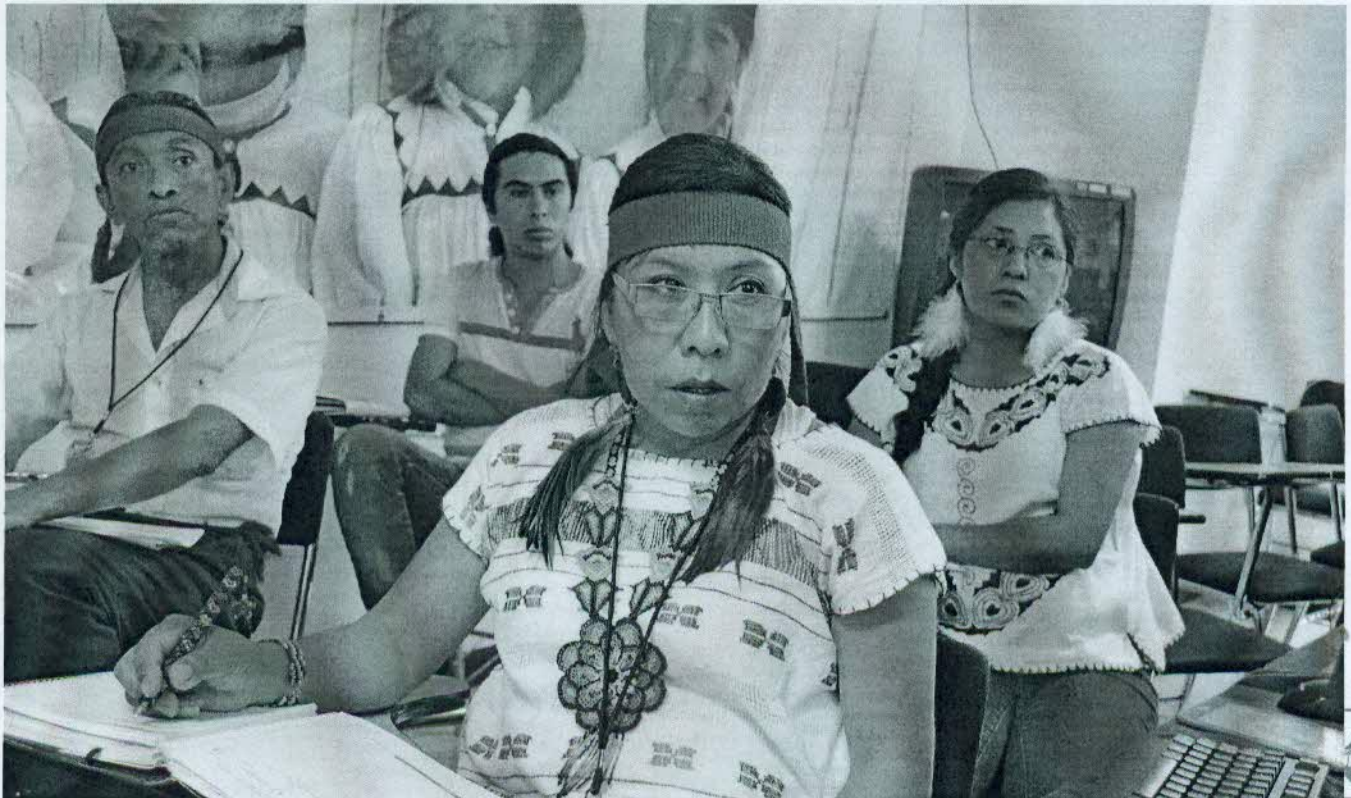
Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

**Atentamente**





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



Secretaría de Cultura  
Coordinación de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural

Av. de La Paz No. 26, 3er piso  
Col. Chimalistac Del. Álvaro Obregón  
C.P. 01070. México D.F.

T. (55) 1719 3000, Ext. 1338





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



Secretaría de Cultura  
Coordinación de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural

Av. de La Paz No. 26, 3er piso  
Col. Chimalistac Del. Álvaro Obregón  
C.P. 01070. México D.F.

T. (55) 1719 3000, Ext. 1338



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



Cultura  
Coordinación de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural

Av. de La Paz No. 26, 3er piso  
Col. Chimalistac Del. Álvaro Obregón  
C.P. 01070. México D.F.

T. (55) 1719 3000, Ext. 1338